

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
			Versión: 1
	CONTRATO		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 1 de 10

**CONTRATO DE OBRA
No. OB-028-2022**

Entre los suscritos a saber, **JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR** identificado con la cédula de ciudadanía 1.112.781.086, expedida en Cartago Valle del Cauca, obrando en nombre y representación FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACIFICO, actuando en Representación Legal en su calidad de Director Ejecutivo debidamente autorizado para celebrar el presente contrato, debidamente acreditado en concordancia con el Acta del 14 de febrero de 2020, inscrita en la Cámara de Comercio el 27 de febrero de 2020 No.10941 del Libro I, y quien para efectos del presente contrato se denominará **FONPACÍFICO**, entidad jurídica pública sin ánimo de lucro, de carácter mixto, creada mediante la Ordenanza N°024 de diciembre 06 de 2016 del Departamento del Chocó, constituida con aportes públicos y privados, regida por la Constitución Política, el artículo 95 de la Ley 489 de 1993, las normas del Código Civil, regida en su dirección, administración y contratación por el derecho privado, inscrita en la cámara de comercio de Quibdó, el 28 de diciembre de 2016 con el No.7074 del libro I, bajo la denominación Fundación Fondo Mixto para la Etnocultura, y Memoria y Convivencia Ciudadana del Departamento del Chocó; posteriormente y con ocasión del cambio de su domicilio, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 21 de agosto de 2020, bajo el número 20073-50 grupo NIIF 3, identificada con el NIT No. 901039684-5, con domicilio en el Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca; y **NATALY BUCHELI VITERI** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.113.781.809** de Roldanillo, Valle del Cauca, actuando en nombre y representación de **GRUPO M2 SAS** y quien para los efectos del presente documento se denominará EL ASOCIADO TÉCNICO, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. – OBJETO:** El **ASOCIADO TÉCNICO** se obliga para con **FONPACIFICO** a **“GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO LOS EDIFICIOS Y DEMÁS AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN BUEN ESTADO CONFORME LAS NECESIDADES PLANTEADAS POR LA INSTITUCIÓN DENTRO DEL PLAN DE MANTENIMIENTO”**, acorde con el documento previo y la propuesta que hace parte integral de este contrato. **SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DE ESTE CONTRATO:**

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2	
			Versión:	1
	CONTRATO		Fecha de Aprobación 01/04/2021	
			Página 2 de 10	

COD	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	PRESUPUESTO		
			CANTIDAD CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	PLAZOLETA ESTUDIANTIL Y BLOQUE ACADEMICO A				279.370.756
IT.1	PUERTA DE ACCESO PRINCIPAL A LA PLAZOLETA EN TUBERIA ESTRUCTURAL , Y LAMINA DE 2-2,5MM PERFORADA SEGÚN DISEÑO Y MODULADA EN 3 O 4 NAVES	M2	28,98	\$ 1.400.000,00	\$ 40.572.000
IT.2	ESMALTE SOBRE CORREA-VIGA-VIGUETA (3-4C) SOBRE CERCHAS METÁLICAS	ML	585,80	\$ 17.200,00	\$ 10.075.760
IT.3	MALLA DE PROTECCION A TIERRA CON 4 VARRILLAS DE COBRE DE 5/8 DE 2,40 + CONEXIÓN EN CABLE 1/0 DESNUDO	und	1,00	\$ 5.264.413,24	\$ 5.264.413
IT.4	Suministro e instalacion POSTE METALICO PARA LAS LUMINARIAS EXTERIORES ALTURA MAXI 4,50 MTRS incluye la excavacion y la fundicion del pedestal	UND	11	\$ 1.580.000,00	\$ 17.380.000
IT.5	Suministro e instalacion LAMPARASS PARA ALUMBRADO PUBLICO TIPO/// 20-40w 5000K 16 LED 100000 HORAS DE OPERACIÓN CON DRIVER. INCLUYE PINES PARA	UND	11	\$ 1.092.000,00	\$ 12.012.000
IT.6	TORNQUETE SENCILLO CUERPO 100% EN ACERO INOXIDABLE, BRAZO ABATIBLE, MECANISMO BIRECCIONAL CON ACCIONAMIENTO DE TRABAS ATRAVEZ DE	UND	2	\$ 15.276.254,00	\$ 30.552.508
IT.7	TORNQUETE PUESRTA DISCAPACITADOS MOTORIZADA, CUERPO Y PUERTA TIPO CLIP 100% EN ACERO INOXIDABLE Y APERTURA SIN NINGIN TIPO DE CONTACTO	UND	1	\$ 15.276.254,00	\$ 15.276.254
IT.8	SUMINISTRO E INTALACION DE VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM LAMINADO . INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION EN ACERO INOXI. (ALJIBE Y FACHADA	M2	5,6	\$ 575.000,00	\$ 3.220.000
IT.9	DESMONTE DE PUERTA EN MADERA . NAVE 0,70-1,10	UND	21	\$ 24.500,00	\$ 514.500
IT.10	DESMONTE DE CUBIERTA TERMOACUSTICA EXISTENTE BLOQUE ACABDEMICO A INCLUTE RETIRO DE ESCOMBROS	M2	500	\$ 10.490,00	\$ 5.245.000
IT.11	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANAL DE AGUAS LLUVIAS	ML	60	\$ 7.750,00	\$ 465.000
IT.12	DESM CIELO FALSO PANEL + ESTRUCTURA	M2	50	\$ 4.450,00	\$ 222.500
IT.13	IMPERM.MANTO 500XT 3mm.	M2	39	\$ 32.739,00	\$ 1.276.821
IT.14	C.F.PANEL BOARD 6.0MM S.JUNTA+VINILO	M2	50	\$ 69.892,00	\$ 3.494.600
IT.16	SUMINISTRO E INTALACION DE TEJA METALICA TIPO ARQUITECTONICA PINTADA Y/O BLANCA DE 35MM ANCHO UTIL 1MTR	M2	500	\$ 93.669,00	\$ 46.834.500
IT.17	SOLAPA LAMINA GALVANIZADA CAL 24	ML	30	\$ 41.000,00	\$ 1.230.000
IT.18	NAVE EN ALUMINIO TIPO PERSIANA/ REJA EN TUBO ELIPTICO COLOR ANOLOC - PUERTAS DEL BLOQUE A + PUERTA BODEGA	UND	23	\$ 1.230.000,00	\$ 28.290.000
IT.19	SUMINISTRO E INTALACION DE ESCULTURAS TALLADAS EN CONCRETO Y PINTADAS SEGÚN DISEÑO, ALTURA DE 1,80 APROX INCLUYE PUNTO PARA	UND	2	\$ 4.500.000,00	\$ 9.000.000
IT.20	SUMINISTRO E INTALACION DE AVISO METALICO (INTEP. INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR) SEGÚN DISEÑO LAMINA CALIBRE 2,5 MM CON PINTURA	UND	1	\$ 7.087.300,00	\$ 7.087.300
IT.21	SUMINISTRO E INTALACION DE CANECAS DE BASURAS EN ACERO INOXIDABLE, ABATIBLES. Incluye ancalej de concreto	UND	4	\$ 1.200.000,00	\$ 4.800.000
IT.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJA METALICA EN TUBERIA ELIPTICA PARA LA CAFETERIA D ELA PLAZOLETA. INCLUYE CHAPA	M2	8,5	\$ 672.000,00	\$ 5.712.000
IT.23	SUMINISTRO E INSTALACION DE PARASOLES EN MADERA, INCLUYE MADERA TEKA DE1 *1, SILLAS PLEGABLE KIOTO EN MADERA TEKA Y ALUMINIO EN MALLA	UND	3	\$ 9.191.700,00	\$ 27.575.100
IT.24	SUMINISTRO E INTSTALACION DE RACK DE 5 RU . TIPO MULTITOMA	UND	1	\$ 480.000,00	\$ 480.000
IT.25	SUMINISTRO E INTSTALACION DE PATCH PANEL CATEGORIA 6 Y/O CON HERRAJE	UND	1	\$ 385.000,00	\$ 385.000
IT.26	SUMINISTRO E INTSTALACION DE ORGANIZADOR DE 1RU PARA CONEXIONES DE DATOS	UND	2	\$ 72.500,00	\$ 145.000
IT.27	SUMINISTRO E INTSTALACION DE SWITCH DE 8 A 16 PUERTOS GIGABIT RACKABLE	UND	1	\$ 475.000,00	\$ 475.000
IT.28	SUMINISTRO E INTSTALACION DE CANALETAS DE 40*20 CO DERIVACION Y/O SEPARACION INTERNA	UND	3	\$ 78.500,00	\$ 235.500
IT.29	SUMINISTRO E INTSTALACION DE TOMAS LEVINTON AEREOS DE 20 AMPERIOS CON POLO A TIERRA PVC AMARILLO	UND	4	\$ 75.000,00	\$ 300.000
IT.30	SUMINISTRO E INTSTALACION DE UPS DE 1KVA EN LINEA	UND	1	\$ 1.250.000,00	\$ 1.250.000
	ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL PARQUEADERO INTEP CARRERA 7				84.194.108

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2	
			Versión:	1
	CONTRATO		Fecha de Aprobación 01/04/2021	
			Página 3 de 10	

	PRELIMINARES					
IT-30	EXCAVACION A MAQUINA SIN RETIRO	M3	175	\$	4.500,00	\$ 787.500
IT-31	CARGUE MAT. EXCAV. A MAQUINA (SIN TRANSP	M3	175	\$	3.847,00	\$ 673.225
IT-32	ACARREO MATERIALES PETREOS-TIERRA-VARIOS	M3K	4165	\$	1.716,00	\$ 7.147.140
IT-33	RELLENO COMP.MAT.SELECC. (ROCA MUERTA).. COMPACTADO	M3	130	\$	69.500,00	\$ 9.035.000
IT-34	DEMOL.ANDEN CONCRETO E: .10-.15	M2	7	\$	25.500,00	\$ 178.500
IT-35	ANDEN CONCRETO 10CM 3000 PSI	M2	7	\$	72.500,00	\$ 507.500
IT-36	ADECUACION DE MURO EN GUADUA Y MADERA EXISTENTE	UND	1	\$	2.850.000,00	\$ 2.850.000
IT-37	RELLENO GRAVA TRITURA-POLVILLO COMPACTAD	M3	85	\$	109.800,00	\$ 9.333.000
IT-38	PASO EN TUB.PVC 8 PARA MANEJO DE AGUAS LLUVIAS	ML	3	\$	62.178,00	\$ 186.534
	RED ELECTRICA					
IT-39	LUMINARIA 64 LED COMPLETA INCLUYE FOTOCELDA	UND	4	\$	1.350.000,00	\$ 5.400.000
IT-40	CAJA ELECTRICA 0,3 X 0,3 X 0,5 MT	UND	5	\$	146.184,00	\$ 730.920
IT-41	TAPA CAJA MARCO ANGULO 40X40 - 50X50	UND	5	\$	95.044,00	\$ 475.220
IT-42	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	7	\$	18.000,00	\$ 126.000
IT-43	CAJA CONTADOR TIPO EMCALI 65X50X20 CM	UND	1	\$	145.000,00	\$ 145.000
IT-44	ACOM.E.1F(2# 8) ,3/4"	ML	10	\$	28.500,00	\$ 285.000
IT-45	SAL LAMP EMT	UND	23	\$	101.169,00	\$ 2.326.887
IT-46	LAMPARA HERMETICA LED 2X20W	UND	23	\$	195.500,00	\$ 4.496.500
IT-47	BREAKER 1F DESDE 15 HASTA 60 AMP	UND	5	\$	43.080,00	\$ 215.400
IT-48	BREAKER 2F DESDE 70 HASTA 100 AMP	UND	1	\$	156.508,00	\$ 156.508
IT-49	TABLERO 1F 8 CTOS VTQ-SQ	UND	1	\$	225.000,00	\$ 225.000
IT-50	VARILLA CU-CU 9/16X 2.40	UND	2	\$	192.200,00	\$ 384.400
IT-51	CAPACETE GALV 1	UND	1	\$	7.500,00	\$ 7.500
IT-52	TUBERIA IMC 1 GALV	ARR	1	\$	89.500,00	\$ 89.500
IT-53	TUBO PVC 1	ML	135	\$	8.070,00	\$ 1.089.450
	ESTRUCTURA - CUBIERTA - PUERTA					
IT-54	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa PARA ANCLAJE DE LA PUERTA Y EL RIEL	KLS	320	\$	7.073,00	\$ 2.263.360
IT-55	VIGA CIMIENTO ENLACE H=20-40CM PARA LA INSTALAC DE LA PUERTA	M3	0,6	\$	730.450,00	\$ 438.270
IT-56	VIGA CONCRETO AMARRE MURO 10-12x20CM - DEL MURO PERIMETRAL EXISTENTE	M3	2,72	\$	969.734,00	\$ 2.637.676
IT-57	PEDESTAL EN CONCRETO 3000 PSI	M3	1,7	\$	948.110,00	\$ 1.611.787
IT-58	PERF.Y/O ANCLAJES,1/2" " PARA LAS TUBOS . TENSIONAR	UND	70	\$	7.500,00	\$ 525.000
IT-59	MURO LAD.SOGA SUCIO [2C]	M2	12	\$	53.121,00	\$ 637.452
IT-60	GUAYA ACERADA DIAMETRO 3/8"	ML	521	\$	10.500,00	\$ 5.470.500
IT-61	TENSOR PARA GUAYA DE 3/8-1/2" L=30-33CM+TUERCA	UND	70	\$	17.000,00	\$ 1.190.000
IT-62	TUBO ESTRUCTURAL REDONDO 3" *3MM	ML	80,5	\$	97.300,00	\$ 7.832.650
IT-63	PUERTA PRQUEADERO. EN TUBERIA ESTRUCTURAL DE 90*90 CAL. 2 MM Y TUBO RECTANGULAR DE 3*1 1/2" CALI 18. PINTADA Y CON ACCESORIOS DE INSTALACION	UND	1	\$	8.401.079,00	\$ 8.401.079
IT-64	CERRADURA YALE ENTRADA REF.5305	UND	1	\$	112.580,00	\$ 112.580
IT-65	MEMBRANA TIPO POLISOMBRA	M2	390	\$	7.500,00	\$ 2.925.000
	REVESTIMIENTOS Y PINTURA					
IT-66	REPELO MURO 1:3	M2	15	\$	21.294,00	\$ 319.410
IT-67	LAVADA FACHADA Y/O SUPERFICIE CON HIDROLAVADORA / A PRESION	M2	140	\$	7.500,00	\$ 1.050.000
IT-68	CARBURO MURO	M2	140	\$	4.889,00	\$ 684.460
IT-69	LIMPIEZA GENERAL	M2	700	\$	1.776,00	\$ 1.243.200
						\$ 363.564.865
	ADMINISTRACION		30,50%			\$ 110.887.284
	IMPREVISTOS		1,00%			\$ 3.635.649
	UTILIDAD		4,50%			\$ 16.360.419
	IVA /UTILIDAD 19%		19%			\$ 3.108.480
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO					\$ 497.556.696

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
			Versión: 1
	CONTRATO		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 4 de 10

TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO TÉCNICO. Son obligaciones generales del ASOCIADO TÉCNICO: 1. Cumplir con el objeto del contrato, con los más altos controles de calidad, en los tiempos y condiciones establecidos por **FONPACÍFICO**. 2. Asistir a las reuniones que determine **FONPACÍFICO** para rendir los informes correspondientes, verificar el seguimiento y avance del contrato; y atender las recomendaciones e instrucciones que se le imparta. 3. Informar oportunamente a **FONPACÍFICO** sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del Contrato. 4. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos, que por razón del presente Contrato llegare a conocer. 5. Presentar tanto los informes parciales, así mismo el informe final y aquellos conceptos e informes específicos que se le soliciten, con sus respectivos soportes. 6. Asumir los impuestos y deducciones que genere el presente Contrato. 7. Contratar por su cuenta y riesgo, todo el personal que a su juicio sea necesario para la correcta ejecución del contrato. 8. Pagar bajo su exclusiva responsabilidad los salarios y prestaciones sociales del personal que emplee en la ejecución del contrato, conforme lo estipula la ley. 9. Responder ante terceros de conformidad con la Ley, por los daños y defectos que puedan acontecer en desarrollo del contrato, cuando éstos se deriven de la mala ejecución, negligencia, culpa, impericia, omisión, etc. **CUARTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO TÉCNICO.** garantiza el mantenimiento los edificios y demás ambientes de aprendizaje en buen estado conforme las necesidades planteadas por la institución dentro del plan de mantenimiento, cumpliendo las especificaciones pactadas en desarrollo del contrato, incluyendo los insumos necesarios para la ejecución del proyecto. **QUINTA: OBLIGACIONES GENERALES DE FONPACÍFICO.** Son obligaciones generales de FONPACÍFICO: 1. Exigir el cumplimiento del presente Contrato a través del supervisor. 2. Pagar oportunamente al **ASOCIADO TÉCNICO**, los pagos pactados previo cumplimiento de sus obligaciones. 3. Atender oportunamente por conducto del supervisor, las peticiones que formule el **ASOCIADO TÉCNICO**. 4. Suministrar al **ASOCIADO TÉCNICO** la información que requiere para la mejor prestación del servicio. 5. Realizar las precisiones o aclaraciones del Contrato que se requieran para evitar su paralización o prevenir conflictos que puedan surgir entre las partes. **SEXTA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será realizada por quien designe el director ejecutivo de FONPACÍFICO, designado mediante acto administrativo motivado, para el inicio del contrato; quien ejercerá la vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del **ASOCIADO TÉCNICO**, así: **Labores generales.** - Apoyar el logro de los objetivos contractuales. - Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. - Mantener en contacto a las partes del contrato. - Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. - Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. - Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato. - Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas. - Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance y actas de recibo final. - Informar a FONPACÍFICO de hechos o circunstancias que puedan

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
			Versión: 1
	CONTRATO		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 5 de 10

constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que FONPACIFICO desarrolle las actividades correspondientes. - Informar a FONPACIFICO cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que FONPACIFICO desarrolle las actividades correspondientes. **Vigilancia Administrativa.** - Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo. - Coordinar las instancias internas de FONPACIFICO relacionadas con las fases: Inicial, de Desarrollo y de ejecución, y fase final del contrato. - Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control. - Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con el Reglamento Único de Contratación. - Verificar el cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO TÉCNICO en materia de seguridad social, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato. **Vigilancia técnica.** - Certificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato. – Verificar que el ASOCIADO TÉCNICO mantenga el personal que garantice los servicios ofrecidos, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario. - Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. **Vigilancia financiera y contable.** - Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los servicios objeto de este. - Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación de este. - Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente. - Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla. **SÉPTIMA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato se fija en la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$497.556.696=)**, INCLUIDO IMPUESTOS. **OCTAVA: FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato será cancelado así: El valor total del contrato se pagará de la siguiente manera: a) **ANTICIPO:** Equivalente al (50%), una vez aprobada por FONPACIFICO la garantía exigida y demás requisitos exigibles para el pago tales como factura o documento soporte o cuenta de cobro, plan de inversión del anticipo y presentar soportes de afiliación o pago de seguridad social y parafiscales, consistentes en certificación de paz y salvo por revisor fiscal si existe o en su defecto firmado por el representante legal para persona jurídica o planillas vigentes de pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales (si aplica) de la persona natural **PAGO FINAL:** El 50% restante, se pagará a la terminación del contrato y el cumplimiento del 100% del plan y estudios **REQUISITOS PARA EL PAGO:** 1) Factura, documento soporte o cuenta de cobro. 2) Informe del asociado técnico con evidencias respectivas. 3) Informe del supervisor de FONPACIFICO. 3) Acta de recibo final firmado por el asociado técnico, el supervisor de FONPACIFICO. 4) Soportes de seguridad social y parafiscales consistentes en certificación de paz y salvo por revisor fiscal si existe o en su defecto firmado por el representante legal para persona jurídica o planillas vigentes de pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales si aplica (persona natural). 5) Actualización y aprobación de las garantías si es el caso. 6) copia digital de toda la documentación generada durante la ejecución del proyecto (si es del caso) **PARAGRAFO 1.** Las actas de obra deberán presentarse

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
			Versión: 1
	CONTRATO		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 6 de 10

dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras, EL Asociado Técnico deberá radicar en la dependencia competente de FONPACIFICO las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por el interventor, y FONPACIFICO adelantara los trámites para que el ministerio de hacienda haga efectivo el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el Asociado Técnico subsane las glosas que formule. En todo caso los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y exigibles para ejecución del contrato que suscriba el Asociado Técnico seleccionado por FONPACIFICO, están sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC del INTEP, de los giros que realice el INTEP a FONPACIFICO, amparados por Instituto de Educación técnica profesional de Roldanillo - Valle, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 527 del 30 de Noviembre del 2022 expedido por la Sección Financiera. **PARAGRAFO 2.** Al valor del presente contrato se aplicarán todos los impuestos, tasas, contribuciones y las estampillas especificadas en los estudios previos y demás costos para la realización y ejecución. **NOVENA. DECLARACIONES DEL ASOCIADO TÉCNICO:** EL ASOCIADO TÉCNICO hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos que hacen parte integral del presente Contrato. 2. El ASOCIADO TÉCNICO al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 3. El ASOCIADO TÉCNICO está al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 4. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5. El ASOCIADO TÉCNICO durante la ejecución del presente contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del mismo. **DECIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** - El plazo de ejecución del presente Contrato, será de **DOS (02) MESES** contados a partir del acta de inicio. **DÉCIMA PRIMERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. EL CONTRATANTE y EL ASOCIADO TÉCNICO,** quedan exonerados de responsabilidad por el incumplimiento de este contrato por causas ajenas a su voluntad constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con su definición legal. **DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante documento en el que así conste, sin que para los efectos del plazo de ejecución se compute tal suspensión. **DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL ASOCIADO TÉCNICO y FONPACÍFICO,** serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comuniquen por escrito a la otra la existencia de una diferencia. En el evento en que no se llegue a un acuerdo las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley para la conciliación, amigable composición y transacción, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 68 ibidem, el cual fue desarrollado por el artículo 118 de la Ley 1563 de 2012. En el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la jurisdicción ordinaria, en el municipio de Cartago Valle del Cauca. **DECIMA CUARTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento grave a las obligaciones que amenace el cumplimiento del objeto contractual, dará derecho a FONPACIFICO a cobrar a EL ASOCIADO TÉCNICO, a título de indemnización anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin que por el pago de la pena se

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
			Versión: 1
	CONTRATO		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 7 de 10

entienda extinguida la obligación principal y sin perjuicio del cobro de las sumas indemnizatorias adicionales por los perjuicios ocasionados a que haya lugar. **PARAGRAFO 1:** En cualquier evento en que haya lugar al cobro de la cláusula penal pecuniaria, cualquiera que fuere la causa, el pago deberá hacerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha del incumplimiento, causándose, en caso de mora en el pago, intereses requerimiento para ser constituido en mora. **DECIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato terminará de manera ordinaria por el vencimiento del término de su vigencia, con la liquidación definitiva de las obligaciones recíprocas una vez expirado el plazo de ejecución de este, y de manera extraordinaria en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las Partes y la liquidación definitiva del contrato. 2. Por declarar FONPACIFICO la terminación anticipada del contrato, caso en el cual éste terminará con la liquidación definitiva del mismo. **DECIMA SEXTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El contrato terminará: 1. Por el cumplimiento del plazo o duración pactada. 2. Por Fuerza mayor o caso fortuito. 3. Por el incumplimiento de las obligaciones del contrato. 4. Por mutuo acuerdo de las partes. 5. Por las causales estipuladas en la ley. **PARÁGRAFO 1.** Desde ahora EL ASOCIADO TÉCNICO acepta y reconoce que la sola declaratoria de FONPACIFICO sobre el incumplimiento de sus obligaciones contractuales constituye prueba idónea para los propósitos previstos en el numeral 3 del artículo 1053 y 1077 del Código de Comercio. **DECIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.** FONPACIFICO podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral dando un aviso previo de quince (15) días calendario sin que por este hecho se genere indemnización alguna a cargo de las partes, cancelando al ASOCIADO TÉCNICO, los trabajos realizados hasta la fecha de terminación del contrato. Además, FONPACIFICO podrá dar por terminado el contrato cuando ocurra cualquiera de los siguientes eventos: 1. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente contrato. 2. Cuando EL ASOCIADO TÉCNICO ceda el contrato o una parte de aquél, o subcontrate su ejecución, sin la previa autorización escrita de FONPACIFICO. 3. En caso de concurso de acreedores, liquidación obligatoria o falta de atención de los pagos a proveedores, cuando sea intervenido por autoridad competente, cuando haga abandono de bienes a cualquier acreedor o efectúe daciones en pago de alguno de los bienes a terceros, cuando se encuentre en imposibilidad de cumplir sus obligaciones de pago de nómina u otras obligaciones corrientes y cuando sean perseguidos sus bienes en cualquier tipo de proceso ejecutivo. 4. Cuando EL ASOCIADO TÉCNICO, previo requerimiento de FONPACIFICO, no atiendan la solicitud de cambio de personal que ésta le haga, de conformidad y en los términos de este contrato. 5. En el evento en que FONPACIFICO determine no continuar con el desarrollo y ejecución del proyecto, cualquiera sea la causa, bastará la comunicación que se dirija al ASOCIADO TÉCNICO, para que de forma inmediata se dé por terminado el contrato. FONPACIFICO no estará en la obligación de motivar su decisión. **PARAGRAFO 1.** En el evento en que FONPACIFICO decida la terminación anticipada del contrato se procederá a su liquidación, para lo cual se determinarán los valores que se adeudan al ASOCIADO TÉCNICO por las labores y actividades adelantadas, efectuando los descuentos de ley y los que autorice este contrato en caso de incumplimiento de EL ASOCIADO TÉCNICO o sanciones o multas impuestas a éste. El saldo será entregado a EL ASOCIADO TÉCNICO. **PARAGRAFO 2.** FONPACIFICO podrá declarar unilateralmente y mediante simple comunicación dirigida a EL ASOCIADO TÉCNICO, el incumplimiento de este contrato y la terminación de este en forma inmediata en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de EL ASOCIADO TÉCNICO o en el evento de que las labores realizadas por EL ASOCIADO TÉCNICO no fueran

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
			Versión: 1
	CONTRATO		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 8 de 10

aceptables a juicio de ASOCIADO TÉCNICO. **DECIMA OCTAVA: INDEMNIDAD.** EL ASOCIADO TÉCNICO mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a FONPACIFICO o sus representantes y al INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO VALLE - INTEP, de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de EL ASOCIADO TÉCNICO en el desarrollo de este contrato. **DECIMA NOVENA:** liquidación del contrato. También deberá procederse a su liquidación cuando de acuerdo con la ley, las partes lo den por terminado. **PARÁGRAFO 1:** La liquidación del contrato se realizará mediante acta que suscribirán FONPACIFICO y EL ASOCIADO TÉCNICO, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, previo cumplimiento por parte de EL ASOCIADO TÉCNICO sobre comprobación de que está a paz y salvo por todo concepto. En el evento en que EL ASOCIADO TÉCNICO se negare a suscribir el Acta, la firmará FONPACIFICO unilateralmente. **PARÁGRAFO 2:** En el Acta de liquidación se incluirá una relación detallada de todas las cuentas y pagos que por cualquier concepto se hayan producido durante el desarrollo del contrato, y de las obligaciones ejecutadas y pendientes de ejecutar por cualquiera de las partes, todo de conformidad con lo establecido en el contrato. **PARÁGRAFO 3:** EL ASOCIADO TÉCNICO pagará inmediatamente cualquier saldo a su cargo que resulte de la liquidación; de no hacerlo, FONPACIFICO ejercerá acción ejecutiva contra EL ASOCIADO TÉCNICO y su garante con fundamento en el Acta de liquidación. FONPACIFICO pagará a EL ASOCIADO TÉCNICO el saldo que resulte de la liquidación, una vez presentada debidamente la cuenta respectiva dentro de los plazos establecidos para ello. **PARÁGRAFO 4:** Si no hubiese acuerdo para liquidar el contrato, o EL ASOCIADO TÉCNICO no concurre a firmar el Acta de Liquidación, o se niega a ello, FONPACIFICO lo liquidará unilateralmente. **PARÁGRAFO 5:** El Acta suscrita de acuerdo con lo estipulado en esta cláusula tendrá los efectos de finiquito que declara mutuo paz y salvo de las partes u obligaciones a cargo de ellas. El Acta de liquidación presta mérito ejecutivo. **VIGESIMA: CONTRATOS ADICIONALES.** Cuando razones plenamente justificadas hagan necesario ampliar el plazo y/o el valor del contrato, EL ASOCIADO TÉCNICO deberá solicitar la respectiva ampliación a FONPACIFICO, quien estudiará la conveniencia de esta y solicitará la elaboración del contrato adicional respectivo, FONONPACIFICO no pagara al ASOCIADO TÉCNICO mayores valores no autorizaciones previamente. **VIGESIMA PRIMERA: MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL ASOCIADO TÉCNICO** en virtud del presente contrato, **FONPACIFICO** tendrá la facultad de conminar al **ASOCIADO TÉCNICO** para su cumplimiento, mediante la imposición de multas o sanciones pecuniarias de apremio, así: 1. POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO, O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DURANTE LA TOTALIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Si **EL ASOCIADO TÉCNICO** incurre en mora o incumplimiento parcial de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, o las cumple parcial o deficiente o tardíamente, se causarán multas sucesivas diarias, equivalentes cada una al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que la totalidad de ellas supere el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, durante la vigencia de este. **PARÁGRAFO 1:** El procedimiento para la imposición de multas será el siguiente: 1) Mediante comunicación escrita FONPACIFICO requerirá a **EL ASOCIADO TÉCNICO**, para que exponga las razones de su incumplimiento, exponiendo las razones y atrasos que se le imputan, 2) Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes **EL ASOCIADO TÉCNICO** deberá responder por escrito el requerimiento formulado. 3) **FONPACIFICO** analizados los descargos de **EL ASOCIADO TÉCNICO** procederá

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
			Versión: 1
	CONTRATO		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 9 de 10

a decidir si impone o no la multa y en qué cuantía de acuerdo con la cláusula que antecede. En caso de que **EL ASOCIADO TÉCNICO** no presente descargos, **FONPACIFICO** procederá informarle su decisión de imponerle o no, la multa. **PARÁGRAFO 2:** La imposición de multas se hará directamente por **FONPACIFICO**, expresando las causas que dieron lugar a ellas y no relevan al **ASOCIADO TÉCNICO** del cumplimiento de sus obligaciones. **FONPACIFICO** podrá descontar y tomar directamente el valor de las multas de cualquier suma que le adeude a **EL ASOCIADO TÉCNICO** debido al presente o de cualquier otro contrato, sin que requiera para ello autorización previa del **ASOCIADO TÉCNICO**, ni autorización judicial. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran al **ASOCIADO TÉCNICO** de su obligación ni de las responsabilidades que emanen del presente contrato. **PARÁGRAFO 3:** En el momento que la sumatoria de las multas o sanciones pecuniarias de apremio impuestas al **ASOCIADO TÉCNICO** supere el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, dicha circunstancia facultará a **FONPACIFICO** para dar por terminado unilateralmente el presente contrato, hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. En este caso **FONPACIFICO** liquidará el contrato y descontará de las sumas que se adeuden al **ASOCIADO TÉCNICO** el valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria que éste le adeude a **FONPACIFICO**; el saldo será entregado al **ASOCIADO TÉCNICO**. **VIGESIMA SEGUNDA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento grave a las obligaciones que amenace el cumplimiento del objeto contractual, dará derecho a **FONPACIFICO** a cobrar a **EL ASOCIADO TÉCNICO**, a título de indemnización anticipada de perjuicios una la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin que por el pago de la pena se entienda extinguida la obligación principal y sin perjuicio del cobro de las sumas indemnizatorias adicionales por los perjuicios ocasionados a que haya lugar. **VIGESIMA TERCERA: GARANTIAS.** En cumplimiento de lo estatuido en la ley o disposiciones especiales vigentes y con el Reglamento Único de Contratación de **FONPACIFICO**, El **ASOCIADO TÉCNICO** seleccionado deberá presentar una vez perfeccionado el contrato, las siguientes garantías de cumplimiento, expedida a favor de entidades mixtas o entidades estatales, en los que se dejará expresa constancia que el asegurado y/o beneficiario será EL FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – **FONPACÍFICO** con NIT 901039684-5 y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO VALLE – **INTEP** con NIT.891.902.811-0, como mecanismo de cobertura del riesgo, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así: **1. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** por un monto equivalente al 100% del valor del ANTICIPO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más. **2. CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más. **3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el 5% del valor del contrato y una vigencia igual al término de la obra y tres (3) años más a partir del recibo definitivo de la obra. **4. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por el 10% del valor final de las obras del contrato y una vigencia de un (1) año a partir del acta de recibo definitivo de obra. **5. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a 200 SMLLV y por un término igual a la duración de la obra. En este amparo el tomador debe ser el **ASOCIADO TÉCNICO**, los asegurados deben ser el **ASOCIADO TÉCNICO**, **FONPACIFICO** Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO VALLE – **INTEP** con NIT.891.902.811-0; debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traduce en que la póliza cubre los

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
			Versión: 1
	CONTRATO		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 10 de 10

sinistros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia; la póliza debe incluir los siguientes amparos: a) Predios, labores y operaciones, b) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, c) patronal, d) vehículos propios y no propios; la póliza debe amparar expresamente los siguientes perjuicios: a) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y b) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros. **VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** El domicilio contractual, para todos los fines legales y procesales, será la ciudad de Santiago de Cali **PARAGRAFO 1: NOTIFICACIONES.** Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que las Partes deban dirigirse en virtud de este contrato, se efectuarán por escrito y se considerarán realizadas desde el momento en que el documento correspondiente sea radicado en la dirección que a continuación se indica: EL ASOCIADO TÉCNICO. Dirección: KR6 #V13-69 ROLDANILLO VALLE Teléfono: 3164983757 Correo Electrónico: grupom2sas@gmail.com FONPACIFICO. Dirección: Carrera 5 #8-105. (Cartago, Valle del Cauca). Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307. Correo Electrónico: contratacion@fonpacifico.org Las comunicaciones enviadas vía correo se considerarán como cursadas una vez recibido el mensaje de comunicación exitosa de la máquina en donde se origina el envío de ésta.

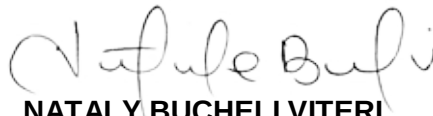
En constancia, se firma el presente documento, el día veintinueve (29) de Diciembre de 2022.

POR FONPACÍFICO



JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Gerente General

POR EL ASOCIADO TÉCNICO



NATALY BUCHELI VITERI
Rep. Leg. De **GRUPO M2 S.A.S**
Asociado Técnico

Proyectó: Brenda Juliana Puentes – Apoyo a la oficina jurídica y de contratación.
Revisó: Gustavo Barrientos Velasquez – Asesor jurídico.

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23
Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.
Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.
info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.